

Que por parte de este Excmo. Ayuntamiento, el día 6 de noviembre de 2023, se presentó, Oferta Genérica, ante el Centro SEXPE de esta localidad, para la selección de un puesto de Gestor de Competencias Digitales, con cargo al Programa de “Primera Experiencia Profesional en las Administraciones Públicas” convocatoria de 2023, al amparo de la Resolución de 18 de abril de 2023 de la Secretaria General (DOE núm. 85, de 5 de mayo de 2023), por la que se aprueba la convocatoria para el ejercicio 2023 de las subvenciones destinadas a la financiación del Programa Primera Experiencia Profesional en las Administraciones Públicas y reguladas por el Decreto 137/2021, de 15 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de los programas de empleo creados para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 250, de 30 de diciembre de 2021).

Que por Resolución de esta Alcaldía Presidencia, con fecha 5 de diciembre de 2023, se admitió renuncia del candidato seleccionado y la modificación del perfil de la titulación exigida en la oferta genérica, debiendo poseer los aspirantes un título de Técnico Superior de Formación Profesional en la familia de Informática y Telecomunicaciones o haber finalizado los estudios y abonados los derechos correspondientes para su obtención. Solicitando una nueva difusión pública por parte del centro Sexpe de la localidad.

Habida cuenta de la modificación de la titulación requerida procede, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo Regulador de las condiciones de trabajo de los Empleados Públicos de este Ayuntamiento, la adecuación de las retribuciones establecida en la oferta genérica. Esta Alcaldía Presidencia en virtud de las competencias atribuidas, Resuelvo:

Primero.- La equiparación del salario a Técnico Auxiliar de plantilla, subgrupo C1, según lo establecido en el Acuerdo Regulador de las condiciones de trabajo de los Empleados Públicos del Ayuntamiento de Almendralejo.

Segundo.- Publicar esta resolución en el Página Web del Ayuntamiento de Almendralejo y comunicar al centro Sexpe de la localidad.

Extremos que ponemos en su conocimiento a los efectos oportunos.

Almendralejo,
El Alcalde

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

